Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
4695225279

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1402000902	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80064794-7	Asegurado: MAINUMBY BB SA

Domicilio: RUTA 8 BLAS GARAY SANTA LUCIA

Localidad: VILLARRICA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
22/12/2022	12:00 hs. de 22/12/2022	12:00 hs. de 31/03/2024	465	Gs. 23.549.779

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE LA "CONSTRUCCION DE AULAS, TINGLADOS, COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE ALTO PARANA - PLURIANUAL 2023", SEGUN CONTRATO Nº 45/2022, ID Nº 419.021.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Setecientos Setenta Y Nueve) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 5.000.000 **UBICACION DEL RIESGO:** INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE ALTO PARANA, CIUDAD DEL ESTE	23.549.779	409.091
	TOTALES	23.549.779	409.091

ASEGURADO: "GOBERNACION DEL DECIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANA".-
TOMADOR: "MAINUMBY BB SA".-
OBRA: "CONSTRUCCION DE AULAS, TINGLADOS, COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE ALTO PARANA - PLURIANUAL 2023", SEGUN CONTRATO N° 45/2022, ID N° 419.021.-

==========

COBERTURAS
TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, CON COBERTURA PRINCIPAL A Y ADICIONALES B Y C DE LA PÓLIZA T.R.C. QUE SE REFIEREN RESPECTIVAMENTE A:
AMPARO A: DAÑOS MATERIALES.
AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
AMPARO C: CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS E INUNDACIÓN.

==========

VIGENCIA:
PERIODO DE CONSTRUCCIÓN: 18/11/2022 AL 31/03/2024.-
PERIODO DE MANTENIMIENTO: NO POSEE.-

==========

EXCLUSIONES
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO.
* RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTORES.
* RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
* RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA.
* RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
* COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ERRORES DE DISEÑO DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR LUCRO CESANTE DE TERCEROS Y/O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO.
* EXCLUSIÓN AÑO 2000 Y/O CUALQUIER TIPO DE RIESGO TECNOLÓGICO Y/O CIBERNÉTICO Y/O DE FRAUDE INFORMÁTICO Y/O DAÑOS A SOFTWARE Y/O DAÑOS Y/O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN.
* CUALQUIER CLASE DE RIESGO RELACIONADO CON LA ENERGÍA NUCLEAR, REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR Y/O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
* GARANTÍA DE RENDIMIENTO.
* CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON ASBESTOS.
* MULTAS, PENALIDADES Y/O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
* EQUIPOS PROTOTIPOS Y/O DE TECNOLOGÍA NO PROBADA.
* COBERTURAS DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
* HURTO, FALTANTES DE INVENTARIO Y/O DESAPARICIÓN.
* PROPIEDADES ADYACENTES.
* ALOP (PÉRDIDAS DE GANANCIAS A FUTURO), DSU (DEMORA EN EL COMIENZO DE LA OPERACIÓN), DAÑOS CONSECUENCIALES DE TERCEROS DE CUALQUIER TIPO Y/O PÉRDIDA DE BENEFICIOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE CONSTRUCCIÓN.
* ASENTAMIENTOS Y DEFORMACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ESPECIFICACIÓN DEL PAVIMENTO NO SE CONSIDERA COMO DAÑOS.
* NO SE CONSIDERAN DAÑOS AQUELLOS OCASIONADOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, LAVADO Y/O ARRASTRE DE MATERIAL.
* NO SON OBJETO DE LA COBERTURA LOS RELLENOS, MODIFICACIONES DEL DISEÑO O DEL PROYECTO, NI LOS QUE DEBAN REALIZARSE DEBIDO A MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO O SUBSUELO COMO FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA, ASENTAMIENTOS DE TODO TIPO, DEFORMACIONES Y/O FILTRACIONES.
* PÉRDIDAS DE MATERIALES DE RELLENO. PERDIDA O DAÑO POR COMPACTACIÓN INSUFICIENTE.

* TODO TIPO DE POLUCIÓN Y/O CONTAMINACIÓN NO ACCIDENTAL.
* TRABAJOS CON USO DE EXPLOSIVOS.
* UTILIZACIÓN DE MATERIALES DEFECTUOSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
* DAÑOS O RESPONSABILIDADES EMERGENTES DE LA PÉRDIDA DE CONTROL DEL OBRADOR O DE LA OBRA, SEA POR INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE O POR OCUPACIÓN POR PARTE DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO.
* DAÑOS O LESIONES CAUSADOS POR REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE BASES O ELEMENTOS PORTANTES.
* CONSTRUCCIÓN DE Y/O TRABAJOS Y/U OPERACIONES EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD.
* VIBRACIONES.
* SINIESTROS O DAÑOS PRE-EXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL DÍA DE LA FECHA DE LA ORDEN DE EMISIÓN DE ESTA PÓLIZA Y/O DAÑOS A CONSECUENCIA DE TALES SINIESTROS O DAÑOS PRE-EXISTENTES.
* GASTOS PARA JUSTIFICACIÓN DEL SINIESTRO SALVO LOS HONORARIOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA AJUSTADORES PARA DETERMINAR EL MONTO Y LA CAUSA DE LOS DAÑOS.
* MANTENIMIENTO.
* TODO TIPO DE CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN.

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/RIESGOS_TECNICOS_TRC_CONPARES.pdf

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Esta Compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N°45-0014
Res. N°: 118/98 Fecha 21/04/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	409.091
I.V.A. s/Prima	40.909
Premio	450.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	450.000

Agente: MARQUEZ MASSI, JORGE ANGEL
Dir.: REPUBLICA ARGENTINA NRO 778 ENTRE PACHECO Y
Ciudad.: VILLARRICA
Matrícula: 423 Tel: 0981478327

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		450.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/12/2022	450.000
TOTAL		450.000

Emitido en ASUNCION, 22 de diciembre de 2022

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial